

Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2024-0915-O

Quito, D.M., 11 de marzo de 2024

Asunto: Respuesta a solicitud de permiso Puca en el Centro Histórico.

Señora Magíster
Diana Lizeth Cruz Murillo
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Administración Zonal Manuela Sáenz.

En atención al oficio con trámite Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0047-O, mediante el cual la señorita Magíster Diana Lizeth Cruz Murillo, Concejala Metropolitana de Quito, hace referencia al requerimiento del señor Geovanny Francisco Almagro Alvarado, con número de cédula 1710447218, quien solicita la ayuda con el tema del permiso Puca en el Centro Histórico, a la entrada del parqueadero La Merced.

Al respecto, esta Administración informa que, en respuesta al oficio Nro. GADDMQ-DC-MRWE-2024-0061-O, suscrito por el Magister Wilson Eduardo Merino Rivadeneira, Concejala Metropolitana de Quito en el cual el señor Geovanny Francisco Almagro Alvarado solicita *“(...) Yo Geovanny Almagro con CI 1710447218 con él 65% de discapacidad física me dirijo a usted de manera muy especial, para que por favor me ayude con el tema del permiso Puca, ya que soy comerciante autónomo por más de 27 años trabajando en el centro histórico y trabajando en un lugar específico por el lapso de 12 años, a la entrada al parqueadero la Merced. (...)”*.

Esta Administración Zonal comunica lo siguiente:

- La Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 329, inciso tercero establece: “Se reconocerá y protegerá el trabajo autónomo y por cuenta propia realizado en espacios públicos, **permitidos por la ley y otras regulaciones.**”, lo resaltado me pertenece.
- El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Título II De la Trabajadora y el Trabajador Autónomo, Capítulo IV Zonas Permitidas y No Permitidas, establece en el Artículo 1351.- Zonas no permitidas: **“(...) Se prohíbe el otorgamiento de permisos para desarrollar actividades comerciales por parte de las trabajadoras y trabajadores autónomos, en áreas regeneradas de las Administraciones Zonales y en el Centro Histórico de Quito,** dentro de los límites que se detallan a continuación, de conformidad con la Declaración de Quito como "Patrimonio Cultural de la Humanidad", realizada el 8 de septiembre de 1978, por parte del Comité Intergubernamental del Patrimonio Mundial de la UNESCO; y, el Título referente a las Áreas y Bienes Patrimoniales de este Código: (...)”, lo resaltado me pertenece.
- Una vez revisado el Catastro Histórico de comerciantes autónomos debidamente registrados en la Zona Centro, se verificó que el señor Geovanny Francisco Almagro Alvarado, con número de cédula 1710447218, no se encuentra registrado en el mismo.
- El señor Geovanny Francisco Almagro Alvarado no ha presentado documento alguno que justifique su permanencia en el espacio público como trabajador autónomo histórico, sea permiso de comerciante autónomo o autorizaciones emitidas por la municipalidad durante años anteriores.
- En el año 2018, el Sr. Geovanny Francisco Almagro Alvarado ingresó con trámite No. 2018-PUCA-AZMS-0818, la solicitud de permiso de uso del espacio público para comercio autónomo para la venta de ropa interior en las calles Chile e Imbabura esquina, la misma que se ingresó a la plataforma de emisión de PUCA's cuyo informe técnico para la evaluación de solicitud de PUCA resultó desfavorable

Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2024-0915-O

Quito, D.M., 11 de marzo de 2024

por la siguiente razón: “Mediante el CMDMQ y la Resolución No. 012-2016, el comerciante no cumple con los lineamientos y normas técnicas para la distribución y ubicación del comercio autónomo fijo y semifijo en el DMQ, por lo tanto se considera no favorable para la obtención del PUCA 2020, (...)”. Consecutivamente cada año, el señor Almagro ha venido ingresando la documentación para obtención de PUCA en el Centro Histórico, lo cual no ha sido atendido favorablemente, en función de la normativa vigente.

- Con documento No. GADDMQ-AZMS-2020-0643-O, de fecha 2 de marzo de 2020, la Administración Zonal Centro “Manuela Sáenz” dio respuesta al oficio N° CONADIS-PRE-2020-0345-O ingresado con trámite N° GADDMQ-AM-AGD-2020-1123-E por el CONADIS, en el que se refiere a la comunicación ingresada por el señor Giovanni Francisco Almagro Alvarado, con cédula de ciudadanía N° 171044721-8, quien solicitó el permiso para seguir trabajando en la entrada al parqueadero del Centro Comercial La Merced. En este documento se informó la base legal y los motivos por los que la solicitud del señor Almagro no fue atendida favorablemente y se le sugirió acercarse a la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio para informarse sobre los puestos vacantes y disponibles dentro de los mercados, centros comerciales populares, ferias y plataformas.
- La Administradora de la Zona Centro del momento, Ing. Cristina Reyes mantuvo dos reuniones con el señor Geovanny Francisco Almagro Alvarado en las que le sugirió opciones de reubicación en otros espacios públicos que le resultarían favorables a su actividad, recibiendo una negativa por parte del señor Almagro.

En base a lo manifestado anteriormente, se evidencia que el señor Geovanny Francisco Almagro Alvarado, con número de cédula 1710447218 no ha justificado con documento alguno su permanencia en el espacio público como comerciante histórico, en consecuencia, se ha ubicado en el espacio público, sin la autorización de la administración zonal, incumpliendo lo dispuesto en la normativa vigente.

Como es de su conocimiento, la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, se encuentra impulsando la recuperación del Centro Histórico, cuyo objetivo es mantener el orden en el uso del espacio público, brindar seguridad y fomentar el turismo. Uno de los ejes fundamentales es el ordenamiento del comercio informal que contempla la reorganización de los comerciantes no regularizados en centros comerciales populares, mercados, ferias o plataformas, espacios que están dotados de servicios indispensables para desarrollar de la mejor manera sus actividades.

Finalmente, debo manifestar que, de acuerdo a la normativa vigente, esta Administración Zonal no ha extendido ni podrá extender permisos para comercio autónomo en el Centro Histórico y áreas regeneradas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hernan Alejandro Ortiz Diaz
ADMINISTRADOR ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ

Referencias:
- GADDMQ-DC-CMDL-2024-0047-O

Anexos:
- geovanny_almagro.pdf



Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2024-0915-O

Quito, D.M., 11 de marzo de 2024

Copia:

Señor
Geovanny Francisco Almagro Alvarado

Señor
Kevin Andres Palacios Rosero

Servidor Municipal 1

ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ - DIRECCION ZONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA - UNIDAD ZONAL ADMINISTRATIVA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Mauro Alexis Nacimba Nacimba	mann	AZMS-DZHOP-UZEP	2024-03-05	
Revisado por: Alex Wladimir Bonilla Solano	awbs	AZMS-DZHOP	2024-03-11	
Revisado por: Eduardo Javier Maldonado Barragan	EJMB	AZMS-DZHOP-UZEP	2024-03-11	
Aprobado por: Hernan Alejandro Ortiz Diaz	haod	AZMS	2024-03-11	

